

(25)

**GOBIERNO**  
DEL ESTADO DE  
**TAMAULIPAS.**  
—0000—  
*Circular.*

El Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 19. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que por el decreto de 22 de Junio de 1829, se establece una inquisicion innecesaria y odiosa en las cuentas de los particulares, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se deroga el decreto de 22 de Junio de 1829, relativo á que los alcaldes ecsaminen los libros de caja y cuentas de sirvientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. *Juan Bautista de la Garza*, diputado presidente.=*Pedro José Mendez* diputado secretario.=*Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Febrero 26 de 1830. 7.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Enrique Camilo Suarez.*



*Ramon Guerra*  
Srio.

